



502

**DECRETO No. 001
Del 02 de Enero de 2017**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL
CONCEJO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA**

El Alcalde del Municipio de Ciénaga Magdalena, en uso de las atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confiere el parágrafo 2 del artículo 23, 35 y numeral 4 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012

CONSIDERANDO QUE

El Alcalde puede convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal, para el estudio y trámite de temas y materia propia de sus atribuciones.

La ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012 permiten convocar al concejo municipal a sesiones extraordinaria para tratar materias exclusivas sobre su competencia, dada la naturaleza e importancia de los siguientes acuerdos para la operatividad de la administración.

Se requiere citar al Concejo a sesiones extraordinarias, con el fin de dar trámite a los siguientes asuntos: **"FACULTADES PRO-TEMPORE PARA FIRMAR CONTRATOS, CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, "REGLAMENTACIÓN DE FACULTADES PARA CONTRATAR"; "FACULTADES PRO-TEMPORE EN MATERIA PRESUPUESTAL PARA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2017" "MODIFICACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIO DE LO POSIBLE 2016 – 2019"**.

De conformidad a lo anterior el alcalde municipal de Ciénaga Magdalena

DECRETA

Artículo Primero: Convocar a sesiones extraordinarias por el termino de cinco (5) días, al Concejo Municipal de Ciénaga Magdalena, durante el dos (02) del mes de Enero de 2017 al seis (06) del mes de Enero de 2017, tiempo en el cual se ocupará exclusivamente de los siguientes temas: **"FACULTADES PRO-TEMPORE PARA FIRMAR CONTRATOS, CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, "REGLAMENTACIÓN DE FACULTADES PARA CONTRATAR"; "FACULTADES PRO-TEMPORE EN MATERIA PRESUPUESTAL PARA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2017" "MODIFICACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIO DE LO POSIBLE 2016 – 2019"**.

Artículo Segundo: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en Ciénaga a los dos (2) días del mes Enero de 2017.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ
Alcalde Municipal